NOTA DE RECTIFICACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE 2 DE ABRIL DE 2024 POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS DE BOLSAS DE VIAJE

Primero.

Modificar en el apartado del artículo 4. Dotación presupuestaria: Donde dice: «en Becas…», **debe decir:** «**en ayudas…**».

Segundo.

Modificar en el apartado del **artículo 8. Plazo**: Donde dice: *«En esta convocatoria, se reconocerán todas aquellas actividades realizadas y que se puedan justificar desde el día 1 de enero de 2024 y las solicitudes pendientes de resolver del segundo periodo de 2023»*, **debe decir:** «En esta convocatoria, se reconocerán todas aquellas actividades realizadas y que se puedan justificar **desde el día 1 de enero de 2024 hasta el día 9 de octubre de 2024**».

Tercero.

Modificar en el apartado del **artículo 14. Justificación de la ayuda de y pago**: Donde dice: *«los tickets de gasolina se abonarán mediante el cálculo del kilometraje y se tendrá en cuenta que el gasto por km es a 0,19€»*, **debe decir**: «los tickets de gasolina se abonarán mediante el cálculo del kilometraje y se tendrá en cuenta que **el gasto por km es a 0,26€**».

El párrafo que comienza con la expresión *«en los viajes de grupos en autocar…»,* se eliminará, **se sustituirá por**: «Los viajes de grupos en autocar se solicitarán **a las empresas del Acuerdo Marco SER-58/22 JF** (Portal de Compras UPM/Autobuses)».

Y en el párrafo donde dice: *"deberá cumplimentar un Impreso Post Ayuda con sus datos bancarios (nº de cuenta de 24 dígitos en la que el solicitante figure como titular o autorizado)*, **debe decir:** «deberá cumplimentar un Impreso Post Ayuda con sus datos bancarios (nº de cuenta de 24 dígitos en la que **el solicitante figure como titular**)».